



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho que está fijada audiencia para el día 24 de junio actual a las 09:00 AM, pero que mediante Resolución No. CSJGUR21-68 de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira le concedió permiso de estudio al titular del despacho los días 24 y 25 de junio actual. Lo anterior, para su cargo. Sírvese proveer,

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0323

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RAFAEL ANTONIO DÍAZ DÍAZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00175-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto anterior, este despacho fijó el día 24 de junio actual a las 09:00 AM, como fecha para la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001. No obstante, al suscrito Juez, le fue concedido permiso especial de estudio para tal día para efectos de cursar una jornada de maestría, lo que imposibilita la realización de la misma, siendo del caso entonces aplazarla.

En consecuencia, señálese el día **jueves ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo continuación de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento de manera virtual, en el proceso de única instancia en referencia.

Teniendo en cuenta que hay identidad de demandado y apoderado de la parte demandante, así como los hechos y pretensiones son similares a los procesos con radicado Nos. **2020-182** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos, del cual en el primero señalado ya se fijó fecha, en aras de los principios de economía procesal, eficiencia y concentración, se estima adecuado y pertinente realizar *conjuntamente* esta audiencia especial junto con el proceso en mención en la fecha y hora establecida.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 058 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>